

ORDENANZA N° 84-08

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de fecha 27 de Agosto de 2.008 en la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones y al ANEXO I, textos integrantes de la presente.-

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 27- 08, del 30 de Octubre de 2.008.-

Margarita Quirós

APOSTOLES, Mnes, 31 de Octubre 2.008.-  
CPN María Eugenia Safrán

ORDENANZA N° 85/08:

**Artículo 1°:** ESTIMASE en la suma de Pesos: Veintiún millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 21.814.245,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2009, de acuerdo a las Planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** FIJASE en la suma de Pesos: Veintiún millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 21.814.245,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Año 2009, de acuerdo a las Planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** INCORPORASE a la presente Ordenanza el Anexo I Detalle de Cargos y Categorías, Autoridades Superiores, Personal Administrativo y Técnico, Obreros y Maestranzas, Servicios, Planta de Reciclaje, Obras Públicas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4°:** AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a celebrar y firmar Convenios en representación del Municipio de Apóstoles, siempre que impliquen la recepción de subsidios y/o aportes no reintegrables con afectación especial y/o específica, para la ejecución de proyectos a cargo del Municipio, a efectos de otorgarle celeridad a la implementación de los mismos, remitiéndolos al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Artículo 5°:** AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos de los programas y/o convenios, señalados en el considerando anterior con afectación especial, por resolución municipal.

**Artículo 5°:** REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

**Artículo 6°:** REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA EN SESION ORDINARIA N° 28 -08, del 13 de Noviembre de 2.008.-

Apóstoles, Mnes, 14 de Noviembre de 2008

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán  
Presidente

*"Las islas malvinas. georgias del sur y sandwich del sur, son argentinas"*

Ordenanza N° 86-08

**ARTICULO 1°:**TÉNGASE por ORDENANZA GENERAL FISCAL-PARTE TRIBUTARIA- para la Municipalidad de Apóstoles, la que se establece a continuación y con aplicación a partir del 1° de Enero del 2009.-

Artículo 2º: Los Contribuyentes y/o responsables de los Tributos, abonarán los importes por los conceptos y períodos indicados. El hecho imponible que grava la presente Ordenanza corresponde a lo determinado en igual concepto en el Código Fiscal Municipal - Parte General y Especial - en vigencia. Cuerpo legal reglamentario a regir sobre todo aspecto orientado a la correcta aplicación de la Ordenanza Tributaria.-

Artículo 3º: Los importes de los Derechos, Tasas y Contribuciones a abonar en virtud de la presente Ordenanza que se encuentre en Unidades se pagarán teniendo en cuenta el valor de la "UNIDAD FISCAL" (U.F.), salvo expresa referencia a otros valores.-

Artículo 4º El valor de la UNIDAD FISCAL mencionada en el artículo precedente, se establece en PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00), para la presente Ordenanza, pudiendo ser actualizada si el Ejecutivo Municipal considere necesario, mediante Resolución Municipal, quién remitirá a este Cuerpo Legislativo una copia para conocimiento, la presente actualización se hará aplicándose un porcentaje que será el resultante del promedio de los siguientes incrementos:

HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL: Se tomará como base el Básico de la categoría 12 (Doce) del Escalafón Municipal del mes de Enero de 2.009 sacando una variación porcentual con respecto al Sueldo Básico de la categoría 12 (Doce) del Escalafón Municipal correspondiente al mes de Diciembre de 2.009.-

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NIVEL GENERAL: Se tomará como base el Costo de Vida del mes de Enero de 2.009 sacando la variación porcentual con el costo de vida del mes de Diciembre de 2.009 de acuerdo a lo determinado por el INDEC.-

GAS-OIL: Se toma como base el incremento registrado desde el mes de Enero hasta Diciembre del 2.009 inclusive sacándose una variación porcentual de incremento.-

Si durante el año 2.009 los incrementos mensuales superan el 10% (Diez por ciento) en los ítem nombrados precedentemente o algún costo que incidiera en el Presupuesto de Gasto de ésta Municipalidad, el Ejecutivo podrá realizar los reajustes necesarios en los presentes recursos Municipales (.....)

Artículo 71: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal de Apóstoles, a actualizar los valores y/o vencimientos estipulados en la presente Ordenanza, conforme al Artículo 4º de la misma y a realizar excepciones siempre y cuando fueran razones fundadas en informes de organismo oficial competente.-

Artículo 72: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a establecer por Resolución Municipal bonificaciones por pago al contado de las tasas y derechos Municipales.

Artículo 73: DEJASE sin efecto otra disposición en contrario a la presente, con excepción a lo establecido en el Código Fiscal Municipal o alguna otra que amplíe la reglamentación para la aplicación de la presente.-

Artículo 74: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del H.C.D. de Apóstoles.

Artículo 75: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA DE MISIONES, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y Cumplido, ARCHÍVESE.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.008, en SESION ORDINARIA N° 28-08.-

Apóstoles, Mnes, 14 de Noviembre de 2.008.-

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán  
Presidente

ORDENANZA N° 87-08:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes la presente ORDENANZA DE NOCTURNIDAD para el Municipio de Apóstoles, que consta de 10 (Diez) Artículos y constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza, por los motivos precedentemente descriptos.-

ARTICULO 2°: INCORPÓRASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza N° 108-07, lo siguiente: "El JUEZ DE FALTAS PODRÁ SUSPENDER POR RESOLUCION FUNDADA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA CONDENA DE MULTA TOTAL O PARCIALMENTE, A CONDICION QUE EL INFRACTOR PRES-TE TRABAJOS DE SOLIDARIDAD A LA COMUNIDAD, ASISTIENDO A COLABORAR EN LUGARES O DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia de la presente al Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Apóstoles, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN SESION ORDINARIA N° 28-08.-

Apóstoles, Misiones, 14 de Noviembre de 2.008.-

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán  
Presidente

ORDENANZA N° 88-08:

ARTICULO 1°: INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la suma de Pesos: Quinientos Noventa y cinco mil cuatrocientos (\$595.400,00) en las partidas mencionadas en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de Pesos: Quinientos Noventa y cinco mil cuatrocientos (\$595.400,00) en las partidas mencionadas en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Misiones, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN SESION ORDINARIA N° 28-08.-

Apóstoles, Misiones, 14 de Noviembre de 2.008.-

Margarita Quirós  
Secretaria

CPN María Eugenia Safrán  
Presidente